

VIERNES, 26 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 121

AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

CVE-2015-8400 *Resolución de delegación en la Junta de Gobierno Local de competencias de la Alcaldía.*

Por medio del presente se hace público que por Decreto de la Alcaldía de fecha 16 de junio de 2015 se adoptó la siguiente Resolución:

"En uso de las previsiones establecidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, en materia de competencias de esta Alcaldía y posibilidad de delegación de las mismas en la Junta de Gobierno Local, por medio de la presente Resolución procedo a delegar en la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santoña las siguientes competencias:

1º.- Otorgamiento de licencias urbanísticas, informes y demás acuerdos en materia urbanística.

2º.- Resolución de solicitudes y recursos en materia tributaria y de haciendas locales.

3º.- La aprobación de gastos, reconocimiento de obligaciones y ordenación de pagos.

4º.- La aprobación de liquidaciones no incluidas en padrones ni en las relaciones del impuestos sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbanas y Rústica, del Impuesto sobre Actividades Económicas, del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, de los Pasos de Acera y Reservas de Aparcamiento, y en general de los tributos y precios públicos que tenga establecidos el ayuntamiento.

5º.- Los demás asuntos que se estudien en las comisiones informativas y cuyas actas sean tratadas en las Juntas de Gobierno, en las materias que sean competencia de esta alcaldía.

En cualquier momento esta Alcaldía podrá avocar para sí con carácter individualizado cualquier asunto de entre los comprendidos en la esfera de las competencias delegadas, y resolver sobre el mismo, de conformidad con el artículo 14 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, cuando circunstancias de índole técnica, económica, social o jurídica lo hagan conveniente, en la misma resolución en la que se resuelva sobre el asunto en cuestión.

Independientemente de las competencias que se delegan esta Alcaldía podrá someter a la Junta de Gobierno Local, como órgano de deliberación, asesoramiento y apoyo a esta Alcaldía cualquier asunto de su competencia y delegable, y someterlo a votación, que tendrá los efectos propios del resultado de la misma, y si fuera sobre materia no delegable prevalecerá el sentido del voto de la Alcaldía".

Santoña, 16 de junio de 2015.

El alcalde,

Sergio Abascal Azofra.

2015/8400

CVE-2015-8400